

Responsabilidad del Estado en la contratación pública: análisis del incumplimiento contractual y sus consecuencias jurídicas

Estudiante;

Oswaldo Vega Almeida

Tutor:

Dr. Jesús David Polo Rivera

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado

Medellín

2025

## **Resumen**

Este documento examina la responsabilidad del sector público en el contexto de la contratación pública, centrandose su atención en las principales fuentes de dolo contractual que tratan las infracciones y los recursos de reparación de daños para los respectivos contratistas. Se analizan las normas vigentes y la jurisprudencia del Consejo de Estado, y se identifican los problemas que afectan el cumplimiento del contrato y la garantía de derechos individuales. También se sugieren recomendaciones para mejorar la seguridad jurídica y la observancia de los principios de eficiencia, transparencia y equilibrio contractual en la gestión pública.

Palabras clave: Responsabilidad del Estado, Contratación Pública, Incumplimiento contractual, Equilibrio económico del contrato, Jurisprudencia del Consejo de Estado.

## Abstract

This paper examines public sector liability in the context of public procurement, focusing on the main sources of contractual malice dealing with infringements and remedies for damages for the respective contractors. The current regulations and the jurisprudence of the Council of State are analyzed, and the problems that affect the fulfillment of the contract and the guarantee of individual rights are identified. It also suggests recommendations to improve legal certainty and compliance with the principles of efficiency, transparency and contractual balance in public management.

Keywords: State Liability, Public Procurement, Breach of Contract, Economic Balance of the Contract, Jurisprudence of the Council of State.

## Índice

	Pág.
<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
La pregunta central de esta investigación .....	5
Objetivo General .....	6
Objetivos específicos .....	6
Justificación .....	6
<b>Metodología .....</b>	<b>7</b>
<b>Marco Teórico .....</b>	<b>9</b>
Contratación pública y principios de Orientación.....	9
Responsabilidad entre el Estado y los Contratistas.....	10
Equilibrio económico del contrato.....	10
<b>Desarrollo Del Artículo.....</b>	<b>11</b>
Regulación de la Responsabilidad del Estado en la Contratación. ....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Investigación sobre la decisión del concejo de estado respecto al incumplimiento de contratos según la jurisprudencia.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Consecuencias jurídicas del incumplimiento contractual por parte del Estado .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Sugerencias para mejorar la seguridad jurídica en la contratación pública ...	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>199</b>

## Introducción

La contratación pública en Colombia es un instrumento del Estado para modificar la realidad social, desarrollando políticas públicas que facilitan el acceso de la población a bienes y servicios. Sin embargo, este no es un proceso sin fallas, y el incumplimiento de contratos por parte de los órganos estatales sigue siendo uno de los problemas más antiguos y preocupantes. Según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (2023), más del 35% de las demandas contra el Estado en materia contencioso-administrativa derivadas de disputas contractuales, reflejando un elevado desembolso por conflictos, ya que son una derivación de incumplimientos. Estas demandas suman millas de millones de pesos en sentencias y, a menudo, implican la suspensión de proyectos estratégicos para las regiones.

Un ejemplo de ello fueron los compromisos asumidos en el contrato para la construcción del hospital de Tumaco en Nariño, cuyo contrato fue violado varias veces por el organismo estatal, lo que ocasionó que más de 200.000 habitantes no fueron atendidos oportunamente durante varios años. Estos son solo algunos de los casos en los que los incumplimientos contractuales estatales no son simplemente legales, sino que tienen implicaciones sociales y económicas reales, ya que se ve afectada la calidad de vida de las comunidades y se interrumpe la confianza en las instituciones del Estado.

Por su parte, en la defensa de sus derechos, los contratistas, principalmente las pequeñas y medianas empresas, enfrentan graves desafíos de prueba técnica, al demostrar la existencia del acuerdo, el daño, su cantidad y la causa atribuible al Estado. Este complicado procedimiento de prueba técnica, financiera y documental se complica por el desequilibrio de recursos comparado con la administración pública, lo que a menudo también hace imposible el acceso equitativo a la justicia.

Por lo tanto, esta surge con el objetivo de contribuir con la exploración doctrinal y jurisprudencial de los pronunciamientos del Consejo de Estado colombiano, al establecimiento de las condiciones sobre las cuales se estructura la responsabilidad estatal, debido al incumplimiento de contratos, así como las consecuencias legales directas e indirectas que estas acciones ocasionan en el escenario de la implementación contractual en Colombia dentro del ámbito de la contratación pública.

### **La pregunta central de esta investigación**

¿Cuáles son los criterios jurídicos y jurisprudenciales que determinan la responsabilidad del Estado colombiano en la contratación pública cuando se produce un incumplimiento contractual, y cuáles son sus consecuencias jurídicas?

### **Objetivo General**

Analizar la figura de la responsabilidad del Estado colombiano frente al incumplimiento contractual en la contratación pública, por lo que el estudio normativo, jurisprudencial y doctrinal, con el fin de identificar razonamientos aplicables y proponer estrategias que contribuyan a la consolidación de la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión contractual estatal.

### **Objetivos específicos**

- Identificar el marco normativo de la responsabilidad del Estado por incumplimiento contractual.
- Examinar la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre este tema.
- Proponer estrategias para hacer más efectivos los mecanismos de reclamación disponibles para contratistas.

## Justificación

La investigación se apoya en cuatro pilares:

1. En la necesidad de apremiante de garantizar la seguridad jurídica en la contratación gubernamental estatal, ya que la falta de claridad respecto a la aplicación de los contratos estatales ha llevado a la disuasión de contratistas potenciales ya la obstrucción de la inversión en obras públicas.
2. En sus consecuencias económicas por el incumplimiento, dado que los costos legales y de indemnización son recursos no invertidos en infraestructura, ayuda social, etc.
3. En el papel de la jurisprudencia del Consejo de Estado, cuyas decisiones han sido centrales para consolidar una interpretación sistemática respecto a la responsabilidad civil del Estado en Colombia.
4. Finalmente, en el valor académico de este documento, que aporta una contribución académicamente relevante al introducir un análisis crítico sobre la responsabilidad contractual del Estado, considerando decisiones recientes en un intento de mejorar la teoría combinada con habilidades prácticas para trabajar en el ámbito del derecho público.

## Metodología

Este trabajo sigue un método cualitativo y analítico, de carácter legal-documental y jurisprudencial, con el fin de investigar la responsabilidad del Estado por incumplimiento de contratos estatales. Se aplicaron metodologías normativas y jurisprudenciales que tuvieron como apoyo las normas básicas como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las sentencias dictadas por el Consejo de Estado y la doctrina nacional relativa. El trabajo se presentó únicamente en el sistema colombiano, particularmente en casos de imputaciones por incumplimiento contractual de órganos políticos.

La extracción de fallos se realizó utilizando los criterios de legalidad, relevancia temporal, efectividad y sustancia de formato para aquellos de gran alcance e importancia científica. En segundo lugar, también en relación con el sistema colombiano, estos resultados se contrastaron con modelos comparativos de contratación pública en otras tradiciones jurídicas, en un intento de identificar mejores prácticas de otros países y evaluar si el mundo normativo colombiano se sostiene ante análisis comparativos internacionales. Gracias a este enfoque, no solo se pudo construir un marco sistemático y general del marco normativo y jurisprudencial existente, sino que también se permitió la elaboración de propuestas enfocadas en la mejora de la gestión contractual del Estado, en la prevención de incumplimientos y en el refuerzo de la seguridad jurídica en la contratación pública.

Estructura del artículo: Este artículo está estructurado en cuatro capítulos:

(i): Regulación de la Responsabilidad del Estado en la Contratación; el capítulo ofrece una visión general del marco legal sobre el cual se basa la responsabilidad estatal en la contratación pública colombiana. Entre las normas aplicables se analizan la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y los principios que rigen en la acción legal por los hechos con contrato. Este examen proporcionará un marco para comprender las tendencias jurisprudenciales y las consecuencias legales del incumplimiento que se seguirán en los capítulos subsecuentes.

(ii): Investigación sobre la Decisión del Consejo de Estado respecto al Incumplimiento de Contratos según la Jurisprudencia; el segundo capítulo es estudiar el marco principal del Consejo de Estado en cuanto al incumplimiento de contratos estatales. Se citan casos relevantes, se identifican tipos de incumplimiento y se examinan las directrices utilizadas para encontrar a la administración responsable. También se distinguen algunas fuentes de incertidumbres jurisprudenciales y opositores a la seguridad jurídica en la contratación pública.

(iii): Consecuencias jurídicas del incumplimiento contractual por parte del Estado; en el Capítulo III se analizan las consecuencias legales más importantes derivadas del incumplimiento contractual del Estado. Se considerarán las implicaciones patrimoniales, administrativas y estructurales de este incumplimiento, así como las repercusiones en la confianza de los contratistas y la solidez del sistema de contratación pública. Esta parte se organiza en torno a consecuencias identificadas y su evolución en la práctica legal.

(iv): Sugerencias para mejorar la seguridad jurídica en la contratación pública; Este capítulo incluye una serie de sugerencias sobre formas de prevenir que el Estado incumpla sus contratos y salvar la seguridad jurídica en la contratación pública. Las recomendaciones consisten en líneas de acción: transformaciones normativas, desarrollo de planificación precontractual, fortalecimiento de mecanismos de resolución de disputas, control de la ejecución contractual y diseminación de una cultura de cumplimiento.

## **Marco Teórico**

### **Contratación Pública y Principios de Orientación**

La contratación pública en el país está sujeta a algunos principios orientadores que condicionan todo el circuito contractual. Aquellos que conforman esa toma de decisiones incluyen la legalidad, la transparencia, la eficiencia, la responsabilidad, la selección imparcial y la planificación de los objetivos, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. En sus obras, autores como Gabriel Celis Danzinger ofrecen elaborados tratamientos de los principios básicos en la contratación pública, y enfatizan que estos principios son esenciales para mantener el control y proteger los derechos de los licitantes.

La contratación pública es el proceso que permite al Estado y sus entidades contratar o comprometer la prestación de servicios para satisfacer las necesidades de las comunidades,

mediante fondos públicos. Este sistema excepcional de derecho busca asegurar la efectividad, la integridad y el interés en general. Es un sistema de gestión de derecho público y de intervención en la vida económica diseñado para lograr los objetivos constitucionales.

### **Responsabilidad entre el Estado y los Contratistas**

El Consejo de Estado Colombiano, como máxima instancia de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha reforzado una línea jurisprudencial que reconoce el deber de compensar al contratista perjudicado, siempre que el incumplimiento del contratista sea imputable a la entidad y se haya establecido el nexo causal con los daños reclamados. Esta responsabilidad está vinculada al principio de respeto al equilibrio económico del contrato, que garantiza la seguridad jurídica y financiera para las partes.

El sistema de responsabilidad contractual del Estado se activa cuando un organismo público incumple alguna obligación que adquirió a través de un acuerdo con el Estado, lesionando ilegalmente a una parte contratante. El desarrollo gradual de la responsabilidad contractual del Estado debe verse como un deber legal derivado de la buena fe del contrato y la expresión de la confianza legítima en la administración pública.

### **El Equilibrio Económico del Contrato**

La "economía" del contrato (*l'économie du contrat*), un concepto importante en el derecho administrativo contractual, está destinada a mantener el equilibrio financiero inicialmente acordado entre las partes, frente a eventos imprevistos o actividades estatales y su impacto en el equilibrio (financiero) de las obligaciones. Esta idea espera evitar que esta carga del contrato sea irrazonablemente grande o unilateral, y en particular, no a favor del contratista privado.

En el entorno colombiano, este retorno al punto original de equilibrio económico lleva a la modificación del contrato o al reconocimiento de daños, e incluso puede llevar a la declaración de incumplimiento de un contratista público y, por ende, a las consecuencias inherentes a su incumplimiento: el pago de compensaciones por daños, la terminación anticipada del contrato, la imposición de sanciones administrativas.

La doctrina de la nación sistematizó la noción de que el equilibrio no sería beneficiario al contratista, sino que serviría como instrumento compensatorio de justicia contractual en el contexto de las empresas estatales.

## **Desarrollo Del Artículo**

### **Capítulo 1.**

#### **Regulación de la Responsabilidad del Estado en la Contratación.**

La contratación pública colombiana está regida principalmente por la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta norma establece principios generales de transparencia, economía, responsabilidad, equidad y buena fe. Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 realizó ajustes basados en la eficiencia, destacando el objetivo de "gestión" en la elección de medidas contratistas o que se deben tomar ciertas para fortalecer el control en la ejecución.

Aquí, el principio de responsabilidad del Estado obliga a los organismos públicos a cumplir con los términos del contrato y enfrentar las consecuencias de un incumplimiento sin fundamento. Esta responsabilidad se articula bajo la responsabilidad contractual en el ámbito del derecho civil, pero agregando un toque de aspectos del derecho administrativo, como la salvaguarda del equilibrio económico del contrato y el principio de legalidad.

El Consejo de Estado en varios fallos ha determinado incluso que el Estado compromete su responsabilidad patrimonial cuando su comportamiento ilegal afecta los derechos del contratista. Ejemplos comunes son: si un pago es tardío, si una de las partes quiere cambiar el acuerdo sin el permiso de la otra, o si cualquiera de las partes termina el contrato sin una razón justificada.

Como ya se ha mencionado, el régimen colombiano prevé que el Estado, como empleador, actúe como un "empleador serio", junto con los principios de legalidad y la intención demostrada al suscribir un contrato. La responsabilidad del Estado no es solo un mecanismo legal para sancionar el incumplimiento; es una garantía de equidad y confianza en la relación contractual. Cuando el Estado incumple, no solo viola sus propias normas prescriptivas, sino que también decepciona las expectativas legítimas de quienes planificaron y actuaron para colaborar con el sector público.

## Capítulo 2.

### Investigación sobre la Decisión del Consejo de Estado respecto al Incumplimiento de Contratos según la Jurisprudencia.

El sistema legal contribuyó significativamente a clarificar la responsabilidad del estado en caso de incumplimiento contractual. A continuación, se presenta una tabla resumen de decisiones destacables:

**Tabla 1. Casos Relevantes sobre Incumplimiento de Contrato**

Fallo	Fecha	Tipo De Incumplimiento	Decisión
Radicado: 05001-23-31-000-1995-00271-01 EXPE: 31837.chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfidmkaaj/https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/172/S3/05001-23-31-000-1995-00271-01%2831837%29.pdf?utm_source=chatgpt.com	06/05/2015	Modificación unilateral de diseño	Indemnización por sobrecostos derivados

Radicado:70001-23-31-000-1996-05714-01 EXP. 18.395.Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglefi ndmkaj/https://www.consejodeestado.gov.co/documen tos/boletines/PDF/70001-23-31-000-1996-05714- 01%2818395%29.pdf?utm_source=chatgpt.com	23/06/2010	Mora en pagos	Reparación integral al contratista
Radicado: 85001-23-31-000-2000-00202-01 EXPE: 19730 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativ o/norma.php?i=47584&utm_source=chatgpt.com	15/02/2012	Ruptura del equilibrio económico	Restablecimient o económico del contrato

En cada caso, el Consejo ha reafirmado principios como la doctrina de la buena fe de las partes o el derecho a la reparación completa, pero también se han percibido fricciones interpretativas:

Sección Transversal: Críticas y Tensiones Jurisprudenciales

- Inequidad en la evaluación de daños: No hay concreción en el cálculo de las ganancias perdidas, lo que genera inseguridad jurídica.
- Inconsistencia respecto a la doctrina del "acto del estado": En algunos casos, exime al estado de responsabilidad, en otros le atribuye plena responsabilidad, incluso cuando es debido a terceros.
- Variación en cómo se evalúan las pruebas: Algunas decisiones involucran una carga de prueba pesada para el contratista, otras una carga más ligera.

**Tabla 2. Categorización de los Incumplimientos Contractuales del Estado**

Categoría de incumplimiento	Descripción	Ejemplo
Retraso en los pagos	Retraso injustificado en los pagos según lo acordado en el cronograma de desembolsos	Desembolso fuera del cronograma contractual acordado sin justificación (Caso no. 11001-03-26-000-2001-00027-01)
Alteración unilateral	Cambios de términos del contrato	Cambios en los diseños del proyecto, lo

Categoría de incumplimiento	Descripción	Ejemplo
	realizados por una parte	que desagrada al contratista
Estado Ausente	Falta de otorgar los permisos necesarios para comenzar la ejecución del contrato	No entregar los permisos necesarios para comenzar la obra
Terminación injustificada	Fin del contrato sin base legal	Terminación del contrato por conveniencia institucional sin ninguna compensación.

### Capítulo 3.

#### Consecuencias jurídicas del incumplimiento contractual por parte del Estado

Lo que los estados pueden enfrentar por fallas en el cumplimiento incluye:

- Daños extracontractuales con daños reales y pérdida de ganancia como recuperación (Consejo de Estado, 2021).
- Contratistas perdiendo confianza en el sistema en el que pueden confiar, lo que causa el estado competitivo del sistema.
- Sanciones administrativas y financieras contra funcionarios culpables por omisiones, inacción o negligencia, aplicadas a través de organismos como la Contraloría o la Procuraduría.
- El derecho del contratista a retractarse de la terminación y exigir el reequilibrio.

Este paquete de efectos va más allá de las consecuencias económicas y amenaza la reputación institucional del Estado contratante.

Por lo tanto, encontramos que la incapacidad del Estado para obligar al cumplimiento y hacer valer su autoridad no solo lleva al agotamiento económico, sino que también erosiona fatalmente la confianza pública en las instituciones y atenúa el compromiso popular. Las consecuencias legales son obvias, pero sus efectos son más amplios que los meramente legales. Inciden en la credibilidad del sistema, desincentivan a los buenos contratistas de participar y

cuestionan la seriedad del Estado como organismo contratante. Honrar los contratos, al final, es honrar los compromisos con los ciudadanos.

#### **Capítulo 4.**

##### **Sugerencias para mejorar la seguridad jurídica en la contratación pública**

El continuo incumplimiento de contratos por parte del Estado colombiano demuestra debilidades institucionales en la administración de servicios públicos, que pueden ir mucho más allá de la respuesta judicial: exigen reformas que refuercen la seguridad jurídica y restablezcan la confianza en la contratación pública. De aquí en adelante, y según el análisis de naturaleza normativa y jurisprudencial, se sugieren medidas para prevenir el incumplimiento y proteger efectivamente los derechos de los contratistas.

El primer paso es el refuerzo de la planificación precontractual. Muchas irregularidades provienen de deficiencias en el procedimiento de contratación (estudio preliminar, presupuesto, programa). Es por tanto necesario proceder a una reforma normativa de la etapa precontractual para exigir el examen detallado de la viabilidad técnica, financiera y legal de los proyectos antes de abrir la contratación, desde el punto de vista de los órganos de control preventivo.

En segundo lugar, se recomienda que se fortalezcan los mecanismos para la resolución de disputas. A pesar de que la Ley 80 de 1993 contempla cláusulas y mecanismos extraordinarios como la conciliación o los tribunales de arbitraje, en la práctica su uso está restringido o retrasado. Se deben establecer centros especiales de resolución de conflictos en contratación pública, con mecanismos flexibles, independientes y técnicos que permitan resolver las diferencias sin incrementar los costos y la duración de los procesos judiciales.

Una tercera propuesta es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de contratos. El establecimiento efectivo del derecho del público a la información, por ejemplo, asegurando el uso obligatorio de herramientas como SECOP II, que permitirían un mejor monitoreo ciudadano y técnico, y que podrían actuar como un elemento de disuasión

contra el incumplimiento sistémico por parte de algunas entidades del Estado. La digitalización completa del ciclo del contrato (desde la preparación hasta la liquidación) puede ser un medio efectivo para lograr esto.

En el lado normativo, es esencial reexaminar y refinar las reglas sobre el equilibrio económico de un contrato. Aunque existen disposiciones en la ley para reflejar este concepto, en realidad ha habido inconvenientes que presentan barreras para que el contratista obtenga un alivio equitativo. Se sugiere que los criterios jurisprudenciales no solo deben unificarse mediante directrices del Consejo de Estado, sino también a través de una reforma legal, para dar más seguridad a las condiciones, el proceso y las pruebas requeridas para obtener este derecho.

Por último, se aconseja fomentar una cultura institucional de cumplimiento. Esto incluye la capacitación continua de los funcionarios públicos en contratación del Estado, incorporando en la gestión del trabajo y otros indicadores de rendimiento el desarrollo y desempeño adecuado de los contratos, y la adecuada penalización de los responsables del mal manejo. El objetivo no es simplemente reducir el litigio, sino cambiar la perspectiva del contrato público como una herramienta de responsabilidad compartida y solidaridad social.

En conclusión, estos proyectos tienen el propósito de prevenir posibles consecuencias negativas del "retardo" contractual y construir un entorno legal predecible, transparente y racional en el que todos los actores (Estado y contratistas) puedan trabajar en un marco de confianza y respeto a la legalidad. La seguridad jurídica en la contratación con otros organismos del sector público no es un fin en sí mismo, sino un requisito previo para el desarrollo sostenible y para el buen funcionamiento del sistema y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Demostramos que es inevitable mejorar la seguridad jurídica en la contratación pública, no solo porque es un requisito legal, sino porque es un imperativo ético. Los aviones presentados están dirigidos a fomentar una relación de confianza entre el Estado y los licitantes, previniendo

incumplimientos y asegurando que los contratos públicos se utilicen realmente en el interés general. Solo entonces podemos avanzar hacia un enfoque más justo, transparente y responsable en la contratación.

## Conclusión

### 1. Sobre la positivación del concepto de responsabilidad del Estado

En cuanto al propósito de analizar la responsabilidad legal del Estado por incumplimiento de contrato, se infiere que Colombia basa su marco legal firmemente en diferentes leyes, particularmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Estas legislaciones imponen preceptos fundamentales como la transparencia, la rendición de cuentas o la disciplina financiera. Sin embargo, existen vacíos e incertidumbres que impiden que las normas se apliquen de manera uniforme, generando así incertidumbre jurídica.

### 2. Sobre la jurisprudencia del Consejo de Estado

Conforme con el objetivo establecido de interpretar la jurisprudencia, se mencionan los avances realizados por el Consejo de Estado en reconocer y salvaguardar los derechos de los contratistas, especialmente cuando el incumplimiento proviene del propio Estado. No obstante, la ausencia de uniformidad en algunas decisiones mina objetivamente la previsibilidad de las decisiones judiciales y esto, a su vez, se refleja negativamente en la seguridad jurídica del sistema de acuerdos.

### 3. Sobre los mecanismos de recuperación a su disposición

Con el objetivo de evaluar los mecanismos de reclamación, se observa que existen herramientas como la acción contractual, la conciliación extrajudicial y los tribunales de arbitraje, pero el acceso a estas se ve limitado por razones económicas y administrativas. Esto efectivamente impide la perspectiva de obtener lo que corresponde por violaciones del Estado de manera oportuna.

### 4. Sobre el impacto del incumplimiento estatal

Las violaciones de contratos por parte del sector público llevan el gran peso de que el gobierno debe compensar por los daños, la nulidad de decisiones administrativas y la posible sanción a funcionarios. Fuera del ámbito legal, socava la confianza de los licitadores y el sistema de contratación pública en general.

#### **5. Sobre las reformas necesarias para impulsar la contratación pública**

La necesidad de reformar las disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulan la restauración del equilibrio económico para establecer procesos más ágiles, plazos razonables y estándares de compensación claros. Asimismo, se sugieren procesos corporativos obligatorios para el tratamiento del riesgo contractual, incluyendo la advertencia temprana y la anticipación de disputas.

#### **6. Conclusión general: Hacia una contratación estatal responsable**

Por último, pero no menos importante, la carga del Estado de enfrentarse a los incumplimientos contractuales no es solo un problema judicial sino también un problema ético e institucional. Es algo que se puede arreglar, pero se necesita la voluntad política y el liderazgo para mejorar el sistema. Un marco legal sólido y mecanismos efectivos, junto con una cultura institucional de responsabilidad compartida, pueden transformar el cumplimiento contractual de una expectativa incierta a una garantía real para ciudadanos y contratistas.

## Referencias

### Normas Legales

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial No. 41.094.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

Congreso de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993*. Diario Oficial No. 46.691.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>

### Jurisprudencia

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

*Jurisprudencia sobre responsabilidad contractual del Estado*. Bogotá: Consejo de Estado.

*Radicado: 05001-23-31-000-1995-0027101EXPE:31837.*

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/72/S3/05001-23-31-000-1995-00271-01%2831837%29.pdf?utm\_source=chatgpt.com

*Radicado: 70001-23-31-000-1996-05714-01 EXP. 18.395*

Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/70001-23-31-000-1996-05714-01%2818395%29.pdf?utm\_source=chatgpt.com

*Radicado: 85001-23-31-000-2000-00202-01 EXPE: 19730*

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47584&utm\\_source=chatgpt.com](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47584&utm_source=chatgpt.com)

### Bibliografía Académica

Rodríguez, M. (2021). *El equilibrio económico en los contratos estatales: Doctrina y jurisprudencia en Colombia*. Universidad Externado de Colombia.

Gabriel Celis Danzinger (2025) *Principios de la Contratación Pública*. Editorial Tirant Lo Blanch en abril de 2025